



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHET” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. OLIVIA LEMUS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBEN ARREDONDO SAENZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES




1. “LA CODHET” declara que:

- 1.1. De conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, “LA CODHET” es un Organismo público autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo esencial se constituye por la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos amparados en el orden jurídico mexicano.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



- 1.2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 22, fracciones I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como 22 de su Reglamento Interno, la representación legal de **"LA CODHET"** recae en la titular de la Presidencia. 
- 1.3. Que la Lic. Olivia Lemus fue designada como titular de la Presidencia de **"LA CODHET"**, mediante Decreto N° LXIII-395, aprobado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 45, de fecha 12 de abril del 2018; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracciones I y X, cuenta con facultades y capacidades legales suficientes para la celebración del presente convenio. 
- 1.4. En términos del artículo 8º, fracciones II, VII y X de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones de **"LA CODHET"** se encuentran promover y fomentar el respeto de los derechos humanos en la Entidad; así como promover el estudio, la enseñanza y difusión de los derechos humanos en el ámbito del Estado, para lo cual podrá celebrar convenios con autoridades y organismos públicos y privados para lograr una eficaz protección de los derechos humanos. 
- 1.5. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Familia Rotaria (Hombres Ilustres), No. 416, Colonia Doctores, C. P. 87024, Cd. Victoria, Tamaulipas.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



2. "EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO" declara que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, acreditando mediante su Decreto de creación número 156 y publicado en el anexo 20 del Periódico Oficial del Estado, en fecha 09 de Marzo de 1985.

2.2. El LIC. RUBEN ARREDONDO SAENZ, acredita su personalidad como Director General del "Sistema DIF, RIO BRAVO", mediante nombramiento expedido a su favor el día 22 de Diciembre de 2021, por el C. Licenciado HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Río Bravo.

2.3. De acuerdo con lo establecido en el decreto de Creación, en su artículo Décimo Primero fracción VIII, tiene facultades para celebrar el presente convenio.

2.4. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Oriente 1 número 201, de la colonia Cuauhtémoc, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Reconocen la capacidad jurídica que ostentan, así como la facultad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

3.2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



3.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objetivo de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre **"LAS PARTES"** en proyectos y programas en los cuales se determine llevar a cabo de manera conjunta acciones en materia de derechos humanos, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y las libertades fundamentales, en los términos que se especifican en el presente instrumento, así como, en materia de investigación de conductas presuntamente violatorias a Derechos Humanos, provenientes de servidoras y servidores públicos de **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**.

SEGUNDA. En el marco de este convenio **"LAS PARTES"** acuerdan que propondrán los mecanismos para la realización de acciones colaborativas en la instrumentación de actividades de protección, académicas, capacitación, actualización y difusión que contribuyan a la profesionalización del personal de **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, en materia de derechos humanos, en aras de mejorar la atención en favor de los distintos grupos de atención prioritaria y fortalecer el área educativa en razón de las necesidades de la comunidad en general, que además les brinden herramientas de conocimiento que sean de utilidad en la prevención sobre posibles actos u omisiones de autoridad o de particulares que vulneren la dignidad humana.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



TERCERA. Convienen **"LAS PARTES"** que en el marco del presente acuerdo de voluntades, actuarán de manera conjunta y coordinada en el desarrollo de las acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento.

CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen en contribuir de forma conjunta en la generación de vínculos interinstitucionales para el fortalecimiento de la acción de la población en general, en pro de los derechos humanos.

QUINTA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" se comprometen en efectuar acciones de protección, capacitación y difusión sobre los derechos humanos y la aplicación de perspectiva de género en favor de los distintos grupos de atención prioritaria.

1. Con el propósito de generar, reproducir y conservar la cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos, **"LAS PARTES"** convienen establecer una agenda común, comenzando por las áreas prioritarias en el ámbito de su competencia, así como para la atención de los distintos grupos de atención prioritaria, mismas que deberán realizarse de manera coordinada a los 30 días subsecuentes a la suscripción del presente documento.
2. Dar seguimiento a los procedimientos, diligencias, capacitaciones, cursos, talleres y demás acciones a desarrollar en materia de derechos humanos, así como a la difusión de estos.

SEXTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** designarán una servidora o servidor público responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo; siendo estos:



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



- a) Por **"LA CODHET"**, la persona titular de la Secretaría Técnica.
- b) Por **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, la persona titular de la Dirección de Planeación.

Así como, las demás personas que los/as servidores/as públicos/as designen para conformar el grupo de trabajo, de acuerdo con la naturaleza de las tareas programadas.

SÉPTIMA. En el caso de que sean presentadas quejas en contra de servidoras y servidores públicos de **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, **"LA CODHET"** informará a la Dirección Jurídica de **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, anexando copia de la inconformidad y de la solicitud de informe, para su atención y debido seguimiento, actuando dicha dirección como coadyuvante en la investigación. Utilizando las vías de comunicación disponibles.

En caso de urgencia, la notificación de la queja y la presentación del informe podrán realizarse por cualquier medio de comunicación electrónica.

OCTAVA. Para efecto de los procedimientos iniciados por presuntas violaciones a Derechos Humanos, **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar para efecto de priorizar el interés superior de la niñez con base en la normativa nacional e internacional.

NOVENA. En el caso de la emisión de una Recomendación y ésta sea aceptada, **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"** se compromete a dictar todas las medidas necesarias para su íntegro cumplimiento.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** darán el seguimiento e impulso necesario, conforme a sus atribuciones, al buen trámite y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se inicien ante el Órgano Interno de Control de **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, a quien se le solicitará de manera



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



directa cualquier informe con relación al estado procesal o resolución emitida.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen a programar y celebrar reuniones de carácter trimestral, entre las y los servidores públicos designados para tal efecto por cada institución. En dichas reuniones, se privilegiará el intercambio de información, la organización, coordinación y planeación de las actividades de capacitación y difusión en materia de derechos humanos dirigidas al personal adscrito en **"EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO"**, funcionariado de entes públicos y privados, integrantes de asociaciones civiles, alumnado, directivos, personal docente, administrativo de los diversos niveles educativos, población en general y la búsqueda de soluciones concretas relacionadas con las gestiones, soluciones conciliatorias, quejas y recomendaciones que emita **"LA CODHET"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES DEL CONVENIO. Las acciones que se implementen con motivo del cumplimiento de este instrumento serán efectuadas por el personal designado y/o acreditado por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal que participe en cualquier acción que derive del presente Convenio de Colaboración, continuará bajo la dirección y dependencia del organismo con el que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho organismo. Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad respecto de su personal, por lo que, en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad.

Si en la realización o desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, aquel continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **“LA CODHET”** ni con **“EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO”**.

DÉCIMA CUARTA. La información derivada del presente convenio deberá ser tratada en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA QUINTA. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio se vean materialmente impedidas, para ello, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y culminará el día 30 de Septiembre del año 2024.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio puede darse por terminado de manera anticipada, si así lo determinan **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos quince días naturales de anticipación. En caso de que



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN. Previo acuerdo, "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este convenio, cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si estos cambios se establecen por escrito signados por las mismas, documento que pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente convenio constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA. Todas las notificaciones con respecto al convenio que se suscribe, se harán del conocimiento por escrito ya sea de manera personal a los representantes legales de "LAS PARTES" o bien, mediante correo registrado o certificado o cualquier domicilio inscrito con anterioridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración y Vinculación Institucional es producto de la buena fe y se podrán suscribir acuerdos, protocolos, lineamientos y convenios específicos, por lo que, toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de forma conjunta, priorizando siempre una solución conciliatoria utilizando los medios alternos de solución de conflictos.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



Leído que fue íntegramente el presente convenio y enteradas de su fuerza y alcance legal, **"LAS PARTES"** lo ratifican firmando por duplicado a los 11 días del mes de Mayo 2023, en Río Bravo, Tamaulipas.

POR "LA CODHET"

LIC. OLIVIA LEMUS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

POR "EL-SISTEMA DIF, RIO BRAVO"

LIC. RUBEN ABREDONDO SAENZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA

TESTIGO DE HONOR

SRA. MALENA RODELA DE VILLEGAS
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, POR OTRA PARTE, “EL SISTEMA DIF, RIO BRAVO”, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.